Sábado 20 de Setiembre de 1884 — MONTEVIDEO — Año XXI 2ª Época Núm. 5,858

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 94
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas

ADMINISTRADOR—JULIAN ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes . . . . . $ 2 00 pesos oro
Por 6 meses . . . . . 10 00 »
Por un año . . . . . 20 00 »
Número suelto . . . . 0 10 cts. »
Id. atrasado . . . . 0 20 »

GERENTE—RICARDO GOODALL

EL SIGLO
EDICION DE LA MAÑANA

DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE

Almanaque

Hoy Sábado.—San Eustaquio y compañeros mártires.
San Prisco, mártir, el cual despues de agujerearse el cuerpo con agudos puñales, fué degollado.
San Agapito, papa, de cuya santidad hace mencion San Gregorio el Magno.
264 dias transcurridos, faltando 102 para fin de año.
Luna nueva (1.er dia.)
Sale el sol á las 6 h. 2' y se pone á las 5 h. 58'.

EL SIGLO

Sobre la navegacion del arroyo
DE SAN LUIS

El Sr. D. Miguel Zárate nos ha favorecido con la carta que á continuacion publicamos, con el objeto de hacer patentes los perjuicios que se le han originado por los obtáculos puestos á la navegacion del arroyo de San Luis.

Resulta que hace ya tres años y medio que el Sr. Zárate planteó á orillas de dicho arroyo su establecimiento de graseria, con acuerdo de la Sub-Receptoria del Chúy. Dos años despues, esto es, á principios de 1883, sobrevino la prohibicion de navegar el arroyo, sin que se diese un plazo razonable para poner en ejecucion la medida, como la equidad lo requeria.

Presentóse el Sr. Zárate á la Sub-Receptoria, haciendo presente que en virtud de aquella prohibicion no quedaba otro punto habilitado sobre la laguna Merim que el Cebollati: pero que era imposible que lo utilizase, por hallarse á trece leguas de su establecimiento, y porque el camino era intransitable.—La misma insuperable dificultad existia para utilizar la via terrestre de San Miguel.

La reclamacion del Sr. Zárate fué desestimada por la Sub-Receptoria, segun se verá por la resolucion de 17 de Marzo de 1883 que en la carta se transcribe: resolucion que fué impugnada por *La Libertad* de Rocha.

El Sr. Zárate expone que tanto la bajada de los pailebots desde la laguna Merim por el arroyo San Luis como el desembarco de las mercancias se han practicado siempre con intervencion de los guardas y empleados de la Sub-Receptoria, y que las mismas formalidades se han observado para las operaciones de la carga que han llevado de retorno para el Brasil. Siendo esto asi, no se comprende en efecto que al desestimar la peticion del Sr. Zárate se hablase de los fraudes contra la renta á que daban lugar aquellas operaciones. Como dice muy bien el Sr. Zárate, la misma razon habria para suponer que se cometen fraudes en cualquiera punto habilitado para el tráfico. Toca á los empleados estar vigilantes para que los fraudes no sean posibles.

Que la renta ha perdido el importe de los derechos que hubiera percibido á continuar expedita la navegacion del arroyo San Luis, es cosa que se cae de su peso; y segun afirma el Sr. Zárate, á esta pérdida hay que agregar el inútil gasto de sostener algunos empleados que han permanecido en San Luis y en Pelotas completamente ociosos. En cuanto al Sr. Zárate, él enumera los graves perjuicios que ha experimentado, hasta el punto de haberse visto precisado á abandonar su establecimiento y su casa de negocio.

El Partido Colorado explicó que la prohibicion de navegar el arroyo de San Luis, asi como los demas afluentes de la laguna Merim, obedecia á una mira política. Se queria hacer presion sobre el Brasil para que consienta en que los buques orientales puedan navegar en la laguna y en los rios brasileros que en ella desemboquen.

La Razon y *El Siglo* han manifestado las razones que les inducen á creer que el efecto de esa presion ha de ser ilusorio; y creemos que á estas fechas está convencido de ello el Gobierno.—Si nuestros informes son exactos, se piensa en dictar una disposicion general que modifique el actual estado de cosas, y esperamos que al dictarla se tendrán en cuenta las observaciones expuestas por el Sr. Zárate.

Hé aqui su carta:

Señor don Jacinto Albistur.

Montevideo.

San Luis, Setiembre 12 de 1884.

Muy señor mio:

He visto con placer el interés que ha despertado en toda la prensa de esa capital el asunto *prohibicion de la navegacion en el arroyo de este punto*, pugnando porqué desaparezca; pero he visto tambien que está careciendo de datos sobre la fecha en que se estableció, en las condiciones que se hizo y la manera cómo fué apreciada mi solicitud presentada con este motivo á la Sub-Receptoria del Chuy y elevada para su resolucion á la Receptoria de Artigas.

Por si Vd. quiere volver á decir algo en *El Siglo* en favor de la libre navegacion á que me refiero, voy á permitirme darle aquellos datos para que pueda juzgar por ellos la justicia de mi causa y los perjuicios que semejante medida ha venido á entrañar en mis negocios.

A principios del año 83 y cuando me disponia á hacer funcionar mi establecimiento de graseria planteado hacia dos años sobre la costa del San Luis con el aviso y acuerdo de la Sub-Receptoria del Chuy, vino la prohibicion de *golpe y zumbido*, puesto que no se dió un plazo para entrar en ejecucion salvaguardando los intereses honestos y evitando mayores perjuicios al comercio establecido.

Incontinentemente que tuve noticia me presenté á la expresada Sub-Receptoria del Chuy haciendo conocer que el único punto que quedaba habilitado sobre la laguna Merim (Cebollati) para mis negocios en el Brasil, no podia utilizarlo por la distancia que me separaba (13 leguas) y sobre todo porque el terreno que habia que recorrer era imposible para el tránsito de carretas y muy difícil para hacerlo á caballo por el gran estero de Pelotas.

Hacia conocer que existian iguales inconvenientes por la via terrestre de San Miguel, porque encontraba ese arroyo por delante siempre de nado y sin medios de pasar los conductores de las carretas de una manera segura, y despues el arroyo de Punta Negra, peor que aquel en la estacion de invierno, puesto que es completamente intransitable.

Hacia conocer que para el funcionamiento de mi establecimiento habia pedido sal á Rio Grande y habia recomendado que el fletamento del buque se hiciera hasta San Luis, buscando economía en el flete y comodidad en su descarga. Pedia que, teniendo conocimiento de su llegada de un momento á otro, se le diese entrada en cuanto esto sucediese, ya porque la Reparticion ante quien me presentaba tenia aviso antes de saberse esa prohibicion, ya tambien por los perjuicios que se me originarian obligándome á su descarga en Santa Victoria (Brasil).

Se cerraron los oidos á todas mis quejas, segun Vd. verá por la siguiente resolucion que recayó: «Artigas, Marzo 17 de 1883. Tomando «en consideracion lo expuesto por el peticiona«rio y sin tener en cuenta lo pretensioso del to«no que en general campea en el escrito, de «conformidad con las leyes vigentes, de que «hasta hoy se ha estado abusando con me«nosprecio de la moral y detrimento de las «rentas públicas, no há lugar á lo que se soli«cita.—Devuélvase al interesado. — *Osvaldo «Cervetti.*»

Por una correspondencia que se publicó en Abril del año pasado en *La Libertad* de Rocha, impugné esa resolucion y manifestaba á su autor que no era el remedio por estirpar el mal sobre *menosprecio á la moral administrativa y detrimento de la renta pública* en cerrar la navegacion del arroyo San Luis, sino en la formacion de los sumarios respectivos, castigando á los que fuesen culpables, ya se llamasen comerciantes ó empleados.

No se hizo, porque con buen éxito no podia hacerse, y no tuve otra noticia á su respecto sino la de que la Sub-Receptoria del Chuy estaba levantando una informacion sobre la importancia de mi casa, como si la justicia estuviera en relacion de los pesos que cada uno tuviese. Son cosas.

Nunca ha entrado, Sr. Albistur, ningun pailebot en el arroyo de este punto que con anticipacion no haya tenido aviso la Sub-Receptoria del Chuy, ya directamente ya por intermedio de los empleados que ha mantenido y mantiene en este punto y sobre la costa de Pelotas. Al entrar en la barra de San Luis con la laguna Merim, se embarcaba uno, cuando no dos, acompañando el buque hasta el punto de su destino.

En él, no se ha procedido á la descarga sin primero correr los permisos ante la oficina del Chuy, prévia intervencion del empleado del resguardo.

Para las cargas de aqui al Brasil se ha observado el mismo procedimiento y si esto entraña inmoralidad y detrimento á la renta, lo mismo sucederá en cualquiera otra parte de la República en que haya que hacerse el tráfico comercial en esas condiciones.—A. Vd. los comentarios.

El resultado que he obtenido en este asunto ha sido graves perjuicios, porque tuve que malbaratar la cal en Santa Victoria que me vino de Rio Grande, deshacer contratos que tenia establecidos, y abandonar por completo mi establecimiento que me costó muchos pesos, perdiendo á la vez mi casa de negocio las relaciones comerciales con el Brasil, de grande utilidad y conveniencia.

Y no puede decirse que el Estado haya utilizado, porque además del decrecimiento de sus rentas en la Sub-Receptoria del Chuy ha sostenido aqui y en Pelotas sus empleados sin otra ocupacion que ver la hermosura del arroyo.

Queda explicado todo lo que ha habido en este asunto, y contando de antemano en que con los comentarios respectivos ha de hacer su publicacion, me repito afectisimo y S. S.

Miguel Zárate.

Revista de los diarios de anoche

La España

Versa su primer editorial sobre el aniversario que van á celebrar los italianos. Dice que el *20 de Setiembre* debe ser saludado con entusiasmo por todas esas naciones americanas, antiguas colonias, que hoy son libres é independientes, gracias á un acto de igual rebeldia contra Reyes y Papas;—debe ser saludado como una gloria propia por los franceses, que si han llegado á ser una gran Nacion, es porque hace un siglo se rebelaron contra todos los poderes tradicionales y abolieron los viejos privilegios del feudalismo;—debe ser saludado sobre todo por los buenos hijos de España, de aquella tierra donde el sentimiento de la independencia y la dignidad nacional es una especie de religion que raya en fanatismo.

Todo corazon liberal, amante del derecho y la justicia, debe acompañar mañana con sus simpatias á los italianos, que celebran el glorioso aniversario de la reconquista de su histórica capital y de la reevindicacion de su mas sagrado derecho, tras una violacion de tantos siglos

«En este dia solemne (añade al concluir) hagamos votos para que nunca deje de flamear la bandera italiana en lo mas alto del Capitolio, y para que los italianos tengan el necesario valor y patriotismo para hacer del Capitolio una hoguera, como la hicieron nuestros padres de la antigua Numancia, antes que vuelva á cobijar nuevos tiranos y sirva de solio á Reyes extranjeros, ó de nido á la bandada de aves agoreras del jesuitismo.»

—

Prevenidos pero serenos, segun el colega, deberia encontrarnos, en el caso desgraciado de que nos visitára el cólera, y opina que conviene tomar un término medio; y si bien no descuidar precaucion alguna que pueda contribuir á salvarnos de la peste, mirar las cosas con ánimo tranquilo y no dejarnos sorprender con falsas alarmas y prepararnos con ánimo varonil para combatir el enemigo, si quiere la fatalidad que llegue á invadir estas playas.

Las autoridadts sanitarias, fuerza es decirlo en su honor y para que les sirva de estimulo, parece que han sacudido algo su indolencia y han tomado algunas disposiciones, que no puede menos de aplaudir el colega, encaminadas á mejorar las condiciones higiénicas de Montevideo y á suprimir algunos focos de infeccion que podrian ser poderosos auxiliares de la peste.

Sigan las autoridades sanitarias, agrega, con energia y sin contemplaciones, por la senda que al fin y al cabo han emprendido, y pongamos todos de nuestra parte cuanto sea necesario para estar prevenidos y evitar el peligro, en cuanto sea humanamente posible, y esperemos con ánimo tranquilo que venga lo que venga.

La Tribuna Popular

En vista de que en los meses de Mayo y Junio se han gastado $ 329,938.22 en suplementarios para los diversos ministerios, censura esos derroches y exclama:

Que se reducen las rentas de Aduana!

Desgraciadas rentas, no traer con su decrecimiento, el decrecimiento de los *suplementarios*, esos bichitos destructores que tienen del microbio todas las disposiciones gastronómicas!

El Ferro-carril

Contiene un articulo firmado D., espresando satisfaccion por el homenaje decretado á la memoria de Artigas;—y otro del Sr. D. José C. Bustamante referente al aniversario de la rendicion de Uruguayana.

CORRESPONDENCIAS

DE LISBOA
(DE JULIO DE VILHENA)

Agosto 23 de 1884.

Damos la palabra al señor Stanley, aquel ilustre explorador de quien les hablé en mi carta anterior. En pago de hallarse él ejerciendo las *regias* funciones de soberano sin cetro en territorio que pertenece á Portugal, concedámosle el honor de la preferencia en esta correspondencia, empezando por su olímpica personalidad.

El famoso viajero inglés dice así:

«Mi salud se quebrantó poco en mi permanencia en Africa; vengo á Europa con el único objeto de entregarme al reposo y dar á conocer de paso mis proyectos y mis tendencias.

«Deseo principalmente hacer comprender que la Asociacion internacional no es obra de especulacion, y sí de *pura filantropía*. Los capitales suministrados para nuestra empresa deben producir mas tarde pingües resultados, pero actualmente ningun fruto puede obtenerse.

«Lo que debemos hacer en los presentes momentos es fomentar la colonizacion, poniendo á disposicion de ella todos los poderosos medios de accion á nuestro alcance.»

Interrogado acerca de Brazza, dijo:

«Nuestro objetivo es distinto. Lo que yo censuro en Brazza, es lo poco franco que ha sido conmigo.

«Procuré siempre evitar cualquier conflicto con él, y aun le he auxiliado algunas veces que he podido.

«Una sola causa de rivalidad hay entre él y yo, y es que *buscamos ambos el camino mas rápido para llegar al centro del Africa.*

«Por consiguiente, la distancia que separa á Vivi de Stanley-Pool es de 200 millas, mientras que de la embocadura del Quilion á Brazzaville median cerca de 700.

«Necesito cuatro dias para ir desde la embocadura del Congo á Vivi y quince de Vivi á Stanley-Pool.

«El camino mas corto que ha descubierto Brazza es el de Quilion y el de Niari, que exige un mes.»

Lo que el señor Stanley acaba de decir, si es cierto lo referido por un redactor del *Matin*, periódico del cual tomo este diálogo, resulta ser precisamente lo contrario de aquello que está practicando.

La exploracion de la llamada Asociacion internacional africana no es agrupacion filantrópica.

Los que lean las narrativas de Stanley queden sabiendo que en la cañonora *Quanza* van á bordo para Mozambique *dos negros que se fugaron de las estaciones de Stanley, los cuales habian sido llevados allí forzosamente por los agentes del explorador.*

Hubieron de quedar en Lisboa por enfermos sin poder unirse á otros de sus compañeros que hace dos meses emprendieron viaje para aquel destino.

He aquí la filantropía de Stanley y sus secuaces! Esos infelices embarcados en la *Quanza* son el documento vivo de la *humanidad* de la Asociacion.

Por lo que concierne al objetivo de Stanley y Brazza buscando el camino del Africa, vése que el primero está dispuesto á asociarse á su rival en las partijas del terreno que no es suyo. Hecha al olvido ódios y rencores con tal de que se le una un nuevo auxiliar para el logro de sus conquistas. No es envidiable que digamos la situacion del famoso Stanley.

Pasando á otro asunto, diremos que el Parlamento francés hizo la reapertura de sus sesiones ordinarias el 14, usando de la palabra monsieur Ferry sobre la cuestion de China, y declaró que la destruccion de los fuertes en Kelung no significa una declaracion de guerra al Celeste Imperio y sí una garantía de necesidad; añadió que las negociaciones seguian su curso. «El Gobierno—prosiguió—precisa autorizacion de la Cámara para adoptar otras providencias en caso necesario. El voto de la Cámara será de gran peso é influencia para que la resolucion de la China y la victoria de nuestras gestiones no se hagan esperar.»

Estas palabras tuvieron éco de benevolencia en la Cámara y al dia siguiente se aprobaron por 350 votos contra 152 los créditos pedidos para el Tonkin.

A continuacion se procedió á la votacion de la órden del dia en favor del Gobierno, pero quedó anulada por no haber suficiente número de votantes. Suspendida la sesion por 16 minutos, reanudó sus tareas y la mocion de confianza fué aprobada por 175 votos contra 50.

En el Senado, los créditos para el Tonkin fueron aprobados por unanimidad.

El Times recibió un telegrama de su corresponsal en Hong-Kong, afirmando ser cierto que China habia declarado la guerra á Francia, y que el almirante Courbét pedia 2,000 hombres de las fuerzas del Tonkin al general Millot, no mandándole éste sino un refuerzo de 600 plazas con dos baterias y pliegos cerrados.

Un cuerpo de 6,000 chinos ha desembarcado en Hoikow (isla de Hai-Nan) mientras un gran núcleo de tropas ha acampado en la frontera de Kuang-Si.

La situacion es gravísima en Huè, y aseguran que un francés residente allí, el coronel Reinhan, ha sido intimado á reconocer oficialmente el nuevo rey de Annam.

De Fou-Tcheon dicen los diarios franceses que la situacion es en extremo agitada. Los buques de guerra así chinos como franceses tienen las calderas encendidas, y prontos á partir á la primera señal. Es opinion general que la guerra es inminente, que las amenazas de los naturales á los extranjeros precipitarán los acontecimientos.

Es pasmosa la ignorancia de los gobernantes de China: son miopes ó protervos al suponer á su pais en condiciones para una lucha con Francia.

El Embajador de la República Francesa en el Celeste Imperio, conferenciando con un redactor del *North China Herald*, manifestó que el Gobierno de la República no pretende ocupar á Shangay.

La cuestion de mediacion se ha dejado á un lado, al decir de la prensa parisiense, y el Gobierno francés rechazó las proposiciones que en este sentido hubieron de hacer Inglaterra, Alemania y los Estados-Unidos. Los chinos por su parte se niegan rotundamente á pagar la indemnizacion, y han resuelto optar por la guerra, á cuyo efecto se están armando hasta los dientes.

La Gran Bretaña opina ya de distinto modo que antes. Despues de ofrecerse á ser mediadora, ha reflexionado y desistido de su propósito, al menos así lo dice el *Morning-Post*. Este diario inserta un despacho de San Petersburgo en que se afirma que en los círculos diplomáticos de Rusia corre el rumor de haber declarado lord Granville al marqués de Tseng que Inglaterra no intervendrá en el conflicto franco chino.

Veremos el fin de esta cuestion cada vez mas complicada y amenazadora en su aspecto belicoso.

¡Sabe Dios hasta qué punto el conflicto de Francia con China puede influir en la suerte de la República!

Al cerrarse el Parlamento inglés fué leido el discurso de la reina, que manifiesta su pesar por no haber sido aceptada la reforma electoral; que las relaciones de Inglaterra con todas las potencias extranjeras son cordiales; que se van á reanudar las de Méjico, entablando negociaciones con esta República para un tratado de comercio. Siente que la conferencia no tuviese un resultado satisfactorio. «Inglaterra—dice la reina—cumplirá por fin el deber impuesto por la situacion de Egipto y espera que la mision de Lord Northbroak dará al Gobierno británico saludables consejos.»

Ademas de las entrevistas de los emperadores la prensa extranjera se ocupa actualmente de otras no menos significativas aunque no tan ruidosas. El príncipe imperial de Alemania irá brevemente á Bucharest á hacer una visita de etiqueta al Hohenzolern que reina en el bajo Danubio. Hay quien opina que este viaje tiene objeto de mas trascendencia, y en ello están de acuerdo algunos diarios de Alemania y Austria.

El rey de Rumania, por no ser menos, se dispone tambien á visitar á su vecino el de Belgrado, cuya adhesion manifiesta á la política autriaca es un hecho notorio. Los periódicos de Viena consideran la entrevista de ambos monarcas danubianos como un indicio de semejanza en sus aspiraciones y simpatías.

Respecto á la entrevista de los dos cancilleres un diario de Viena dice:

«Puede admitirse en principio que el Sr. Kalnoky ni el príncipe Bismark sigan un derrotero político de actividad al reunirse en Varzin para hablarse. Por el contrario se conoce què estos dos estadistas se esforzarán por impedir toda accion que pueda dar orígen á complicaciones en Europa. La mision que cumplan en Varzin será ciertamente de grato provecho para la paz, estrechando al mismo tiempo los lazos de union entre Alemania y Austria. Para alcanzar este fin no hay necesidad de nuevas convenciones; la unidad de miras de esos dos diplomáticos y la franqueza con que tratan los asuntos son una garantía segura de paz y sosiego.»

A todo eso se advierte que no habla una palabra de la triple alianza ó del acuerdo de las dos potencias con Italia.

El *Standard* da á entender que no existe ya semejante acuerdo, y se funda en la actitud de Italia ante la Conferencia de Lóndres.

La *Independence Belge*, sin deslizarse en conjeturas, observa que la cuestion que Alemania tiene hoy como mas imperante es la colonial, á la cual dedica un lugar de preferencia, siendo esta la causa del enfriamiento de sus relaciones en estos últimos tiempos con Inglaterra, sobre todo despues que se hubo malogrado aquella Conferencia. Uno de los motivos, sino el único, de la entrevista de Bismarck con Kalnoky es la enumeracion de lo que dejamos apuntado.

Entre tanto la prensa alemana ataca sin rodeos la política de Gladstone. La *Gaceta de Colonia* se ceba sin piedad, mientras la *Gaceta del Norte* sostiene una polémica violenta con el *Times*, contestando al diario de la City que describia á sus lectores un acceso de mal humor del Canciller; el órgano de éste se expresa así:

«Alemania desde hace muchos años viene tratando la política inglesa con todo el desinterés y comedimiento de una imparcialidad austera, recibiendo en cambio como recompensa la hostilidad de Inglaterra y de sus gobiernos coloniales en todas las cuestiones relativas á los intereses alemanes en los paises de Ultramar.

Si Inglaterra no modera su manera de tratar los intereses de Alemania en aquellos paises, lo que el *Times* señala como un acceso pasajero de mal humor va á degenerar en perenne desagrado.

Ademas de eso la política alemana de hoy en adelante se inspirará en este principio: Alemania será amiga de sus amigos, y será enemiga de los que sin justificada razon quieren atentar contra sus intereses.

La política en España está viajando, sino se ha diseminado por las playas y aldeas.

El asunto del dia en el pais vecino es la inauguracion del ferro-carril de Asturias.

El juéves á las 9 de la noche salió D. Alfonso de la Granja para Asturias, con toda su familia y los ministros de Estado y Fomento.

Ayer á las tres de la tarde llegó á Busdongo el tren real, donde era esperado por comisiones de la provincia y de la empresa. Acto continuo se procedió á la inauguracion, bendiciendo el prelado de Oviedo el material y las máquinas *Pelayo* y *Jovellanos*. Seguidamente se celebró una misa de campaña, terminada la cual, la Real familia, el Sr. Obispo, ministros de Estado y Fomento, Director de la Compañía Sr. Donon y otros entraron en la boca del túnel cortando la máquina la cinta que cerraba la via.

Hecha la inauguracion se sirvió un espléndido banquete en el que hablaron D. Alfonso y el Director de la Empresa.

Y partió el tren real para Oviedo, en cuya estacion fué recibido por el Alcalde que recordó á D. Alfonso que en igual dia, hacia 26 años, le recibió como Príncipe de Asturias.

Despues de un pequeño descanso siguió para Gijon, donde se embarcará en la escuadra de instruccion, haciendo rumbo para Galicia.

Un diario español escribe:

«Por un telegrama inserto en el *Standard* consta que ha producido honda sensacion en el Vaticano la noticia de que el rey D. Alfonso pertenece á la masonería, y que el cardenal Jacobini ha escrito al Nuncio en Madrid, á nombre de su Santidad, en demanda de pormenores sobre el particular.

El mismo periódico dice que nunca afirmó que D. Alfonso fuese mason, pero que trascribia del periódico *Le Mond Maçonique*, órgano de la masonería francesa, lo siguiente:

«Don Alfonso «vió la luz» cuando hace once meses estuvo en una lógia masónica de Francfort, siendo uno de sus padrinos el príncipe imperial de Alemania.»

Acerca del cólera, siento tener que decir que no disminuye, y al contrario, aumenta en la zona francesa, y aun cuando segun los partes ha disminuido mucho en la zona italiana, no parece que se les dá gran crédito á esos partes:

Las últimas noticias recibidas acusan el siguiente resúmen en las últimas 48 horas.

En Tolon 8; en Marsella 23; en todo el distrito de Cette, 61; en Ande 12; en Arles 15; en Perpignan 7; en Corbera 3; en Siant Feliuse 11 casos nuevos y en todos los sitios de Italia 42.—Total 42 en Italia y 97 en Francia.

Hasta ahora ha ido invadiendo poco á poco todo el Norte de Italia y gran parte del Mediodia de Francia.

El telégrafo nos ha dado por resuelto el problema de dar direccion á los globos y en uno de los diarios franceses llegados á Lisboa ayer encontramos lo siguiente:

«El sábado último, se hizo una prueba muy curiosa en Meudon.

«Los capitanes de ingenieros Renard y Krebs subieron en el globo que tiene la forma de un cigarro y vá provisto de un timon y de un hélice movido por la electricidad.

«El globo obedeció con gran facilidad al timon, moviéndose en todos sentidos y al fin descendió en el punto desde el en que se habia elevado.»

Si andando el tiempo el descubrimiento se perfecciona, los viajes serán cosa de coser y cantar, ó mejor dicho, de coser y volar.

Basta por hoy.

Vilhena.

DE PARIS

SUMARIO—Reunion de la Asamblea General.—Debates escandalosos.—Actitud de la derecha y de la extrema izquierda.—Incidentes.—Lo que se hizo de la primera sesion.—La Francia y la China.—Malogro de la Conferencia de Lóndres.—Manifiesto del príncipe Napoleon.—El cólera.—Cómo fué recibida aquí la noticia de la clausura de los puertos brasileros.—El gabinete Dantas apreciado por la prensa francesa.—Ocurrencias diversas.

Agosto 5 de 1884.

Ayer reunióse la Asamblea nacional, compuesta del Senado y de la Cámara de diputados. Conforme manda la constitucion, la reunion fué celebrada en Versalles, lejos del influjo parisiense. Hallábanse presentes unos 800 miembros, entre senadores y diputados, y todos los ministros, con excepcion del de instruccion pública, que tenia que presidir la distribucion de premios á los laureados del concurso general de los liceos. El Presidente de la república volvió de su solar de Mont-sous-Vaudrey, en los Vosges, al palacio del Eliseo.

Esa primera reunion fué absolutamente escandalosa, y demostró una vez mas el peligro de las asambleas parlamentarias muy numerosas. Tratábase primero que todo, de adoptar el reglamento de la Asamblea nacional, pero en cuanto abrió la boca el presidente de la Asamblea, Sr. Le-Royer, comenzó el barullo. Durante cuatro horas nó cesó un instante, siendo manifiesto que la derecha monárquica y la extrema izquierda radical, querian practicar el sistema de la «destruccion». De esa sesion tempestuosa en que cambiáronse pillerias, insolencias y apartes violentos, tres episodios merecen ser notados.

Cuando el Sr. Julio Ferry, Presidente del Consejo, subió á la tribuna para leer el proyecto de revision adoptado por las dos Cámaras, los monarquistas y los intransigentes recibiéronlo con una tempestad de protestas.—Baje ya de la tribuna!—Qué viene á hacer aquí?—Aquí no puede mandar!—tales eran los gritos que se cruzaban en los aires.

Ministeriales y opocicionistas habian descendido de sus respectivos asientos y apiñábanse al pié de la tribuna insultando ó aplaudiendo al señor Ferry.

El Sr. Andrieux, que fué durante toda la sesion un verdadero energúmeno, posesionóse de la tribuna, colocándose al lado del Presidente del Consejo.—No ha de hablar, gritaba al Sr. Ferry.—Tengo la palabra y no la cedo, respondia el Sr. Ferry. El Sr. Andrieux llegó á levantar la mano para agarrar al Presidente del Consejo, y por un tris, casi van á las vias de hecho. El presidente Le-Rayer, un presidente sin fuerza y sin prestigio, no sabiendo qué hacer, cubrióse y levantó la sesion, en vez de proceder á la expulsion del antiguo prefecto de policía transformado en barullento.

Al cabo de media hora recomenzó la sesion, y diéronse otros dos incidentes.

El señor Gambon, diputado intransigente, labró una protesta contra la Asamblea nacional, reclamando una Constituyente, y declarando que se retiraba. Fué imitado por algunos colegas. En la víspera, ya el señor Anatole de la Forge, diputado de Paris, publicó una carta declarando que no tomaria asiento, á fin de no sancionar la pretendida usurpacion de la Asamblea nacional.

Por fin, el señor Clemenceau tambien formuló una protesta violentísima: «A despecho, dijo él, de la decision inconstitucional, á mi modo de ver, que tuvo la pretension de limitar los poderes de este congreso, es cierto que hácese necesaria una explicacion entre los electos del sufragio universal y los del sufragio limitado. Los que poseen un mandato tienen mucho que decir á los que no poseen mandato alguno. Pero queda averiguado que la discusion es imposible, si fuera verdad que nuestra mision debe ejercerse en condiciones escandalosas; si todo está combinado de antemano, solo me resta deciros: republicanos y orleanistas: estais confundidos en el centro de esa asamblea, yo os denuncio al sufragio universal.»

En suma, ayer la Asamblea nacional no hizo mas que adoptar el reglamento de la Asamblea de 1871 con algunas modificaciones, proceder al sorteo de las comisiones, y decidir que hoy sea nombrada la comision encargada de dar parecer sobre el proyecto de revision presentado por el Gobierno, y ya adoptado por las dos Cámaras separadamente.

La irritacion de los monarquistas y radicales es debida á la persuasion en que están, de que la mayoria ministerial piensa sofocar los debates y decidir todo, cuanto antes. Pero las discusiones han sido tan numerosas que semejante resolucion de los oportunistas, es perfectamente justificada. Creia el Sr. Ferry que las deliberaciones de la Asamblea nacional durarian tres ó cuatro dias. La actitud escandalosa de la eposicion hace recelar que los debates duren por lo menos quince dias. Quien goza con todas esas dificultades, es el Sr. Julio Simon, que las habia profetizado.

El Gobierno publicó un «Libro Amarillo» conteniendo la coleccion de los documentos relativos al litigio con la China, desde el 2 de Mayo hasta el 30 de Julio de este año. Consta de esos documentos, que fué á 12 de Julio próximo pasado, que el Sr. de Semallé, encargado de Negocios de la Francia, entregó al gobierno chino el *ultimatum* francés, redactado en los siguientes términos: «El Ministro de la Francia en Shanghai, está encargado de pedir que el art. 2º de la convencion de 11 de Mayo sea inmediatamente ejecutado, y que un decreto imperial, publicado en la *Gaceta de Pekin* ordena que las tropas chinas evacuen inmediatamente el Tonkin. Ademas de eso, tengo órden de reclamar, como reparacion por la violacion del tratado, y como indemnizacion de los gastos que acarreará la conservacion del cuerpo expedicionario una indemnizacion de 250 millones por lo menos, cuyo arreglo será definitivamente concluido en negociaciones ulteriores. El Gobierno francés espera que le será dada una respuesta satisfactoria á esos dos puntos en la semana que siga á la entrega de esta nota al Tsong-li-Yamen. Si asi no acontece, verase el Gobierno francés en la necesidad de tomar directamente las garantias y las reparaciones que le son debidas.»

A 13 de Julio el ministro de marina mandó órden al almirante Courbet para concentrar en Fou-Tcheon y Ke-Lung todos los buques de guerra, debiendo ser ocupados esos puertos, como garantía, si la China no cediese. El admirante debia emplear la fuerza para impedir aprestos de guerra.

El 17 el ministro de la China en Paris, Li-Fong-Pau, anunció que su Gobierno daria una primera satisfaccion á la Francia, ordenando que el Tonkin fuese evacuado dentro del plazo de un mes.

En el mismo dia la China nombraba como plenipotenciario al vice-rey Nankin, para negociar con el plenipotenciario francés en Shanghai, Sr. Patenôtre. Pero el plenipotenciario chino principió á retardar las negociaciones, rehusando pagar la indemnizacion, y pidiendo nuevos plazos para entenderse con la corte de Pekin. El 30 de Julio finalmente, ofreció 3 millones y medio, en vez de los 250 reclamados.

Presentemente la situacion es la siguiente: el plazo del *ultimatum* francés terminó el 1.º de Agosto, la China pidió nuevo plazo, y es verosímil que la Francia lo conceda aunque persuadida de la mala fé de los chinos que quieren ganar tiempo.

El mal éxito de la Conferencia diplomática reunida en Lóndres á fin de tratar de las cuestiones relativas al Egipto, es un hecho consumado. Fué debido al desacuerdo de la Francia con la Inglaterra.

La Gran Bretaña queria se redujesen desde ya, los intereses de la deuda egipcia, á fin de satisfacerse las necesidades del Estado en aquel pais.

Por el contrario, la Francia sostenia que los acreedores del Egipto no debian soportar las consecuencias de la mala administracion del vice-reino: por consiguiente, proponia que los intereses de la deuda del Egipto fuesen pagos íntegramente, y que, si las rentas restantes no fuesen suficientes para satisfacer los deberes del Estado, la solucion de la cuestion financiera fuese sometida á una comision compuesta de los representantes de las grandes potencias. No pudieron entenderse. La Francia recobra su libertad de accion, y la Inglaterra toma para sí la exclusiva responsabilidad de una solucion en el Egipto.

El príncipe Gerónimo Napoleon no pasa por ser muy valiente; entretanto en esta tierra hay pocos hombres que sepan como él arrostrar el ridículo. Ayer el *Fígaro* publicó una protesta de ese príncipe, al Senado y á las Cámaras reunidas en Asamblea General. El grito del pretendiente quedó sin eco, y creo que solo los periodistas leerán por deber profesional, ese documento sin importancia y sin alcance.

«El pais sufre, dice el ciudadano Napoleon (pues solo habla como ciudadano), las dificultades crecen, los negocios están paralizados, el *déficit* aumenta, nuestra situacion extranjera está llena de oscuridades y peligros, cada cual pregunta: «para dónde vamos?» Ora, todos esos males pueden ser curados, convocándose una constituyente.» La conclusion parécese mucho con la del *Médico á la fuerza*: Y ahí está porque su hija quedó muda!»

Los diarios franceses publicaron el dia 2 la comunicacion oficial del gobierno imperial del Brasil notificando que los puertos del Imperio quedan cerrados «para las procedencias de Toulon, Marsella, de la Spezzia y de otros puntos en que reine el cólera.» Esa medida rigorosa y extraordinaria, ya debe haber sido reconsiderada á estas horas.

El puerto de Spezzia de que habla el telegrama oficial, todavia no fué contaminado por el cólera. De Toulon y Marsella hasta los puertos del Brasil, emplean los vapores unos 18 dias.—Comprendese muy bien que se impongan á tales procedencias una cuarentena, aunque rigurosa; pero es difícil justificar la clausura de los puertos del Imperio en tales condiciones. Semejante medida, á ser mantenida, causaria grandes perjuicios al comercio de la Francia y de la Italia con el Brasil.

La hoja oficial públicó un decreto del Presidente de la República determinando que, «en las estaciones de vias-férreas en que el ministro de comercio crea útil organizar un servicio de fiscalizacion médica, los médicos delegados por el prefecto del departamento tendrán derecho de obligar á los viajeros que fuesen declarados enfermos, á interrumpir el viaje, pudiendo mandarlos transportar á fin de tratarlos, para sitios especiales preparados para ese objeto fuera de las estaciones, pero en lugares poco remotos.» Un aviso ministerial estableció la inspeccion médica en diversas estaciones.

El cólera ha disminuido mucho en Toulon y Marsella, habiendo casi desaparecido de la primera de esas ciudades.

El Sr. Clemenceau, de vuelta de su viaje al sud de la Francia, reclamó medidas enérgicas de saneamiento en favor de las ciudades del Mediodia. Pero el Gobierno replicó que la culpa de ese estado de cosas, debe ser atribuida principalmente á la negligencia de las municipalidades.

El Temps, que es el mas importante órgano político de la Francia, consagró un editorial á la narracion de los incidentes que tuvieron como consecuencia la disolucion de la cámara de diputados del Brasil; y despues de mostrar que las elecciones generales ván á efectuarse en el terreno de la cuestion del elemento servil, hace votos para que la victoria quede del lado de la humanidad y de la libertad.

Todos los diarios franceses, sin exceptuar la hoja oficial, publicaron los telegramas anunciando la votacion de la Cámara contra el proyecto del gabinete Dantas, y la disolucion, telegrama cumunicado al *Temps* por un brasilero aquí residente. La propia agencia Havas los transmitió á todas las hojas de las provincias relacionadas con ella.

Fué tambien por un telegrama del mismo origen que todos, inclusive los brasileros, fueron informados de la libertad de esclavos de la provincia de Amazonas, realizada el 10 de Julio.

El incidente del aleman que tuvo la infeliz idea de ir á pasear al pié de la estátua de Straburgo el dia 14 de Julio, tuvo un singular desenlace. En Cannstadt, estacion termal situada á las puertas de Stutgart, varios muchachos conversaban en francés de ese incidente; un aleman oyó la conversacion, y dió una bofetada á uno de los interlocutores; este lo hirió por defenderse, y de ahí á unos dias el herido murió.

Los diarios alemanes que narran el incidente, no parecen dar importancia á esa algazara.

En la asamblea general de los accionistas del canal de Panamá, celebrada el 23 de Julio, el conde Ferdinand de Lesseps anunció que el canal puede estar terminado matemáticamente para el dia 1.º de Enero de 1888.

Los artistas norte-americanos residentes en Paris abrieron una suscricion para ofrecer á la ciudad de Paris un modelo, en punto menor, de la colosal estátua de la Libertad, ofrecida por la Francia para el puerto de Nueva York.

La policía de Paris descubrió en el domicilio de un maquinista una bomba cargada con clorato de potasa, varias bombas con nitro-glicerina, etc., etc. Fueron presos los cómplices de ese sugeto, que parecia trabajar para los anarquistas.

El *Temps* cuenta las aventuras de un pobre polaco, que venia á Paris á las fiestas del 14 de Julio. En Creil los empleados de la via férrea, tomándolo por un alienado, pues no sabiendo francés hacia gestos buscando el billete que habia perdido, entregáronlo á la policía. El infeliz fué á la cárcel; cada vez que reclamaba le echaban un balde de agua en la cabeza.

El dia de la fiesta nacional los habitantes iban á verlo como á un fenómeno; tiránbale cohetes á la cara y quisieron enchalecarlo. Por fin, un sacerdote polaco fué á hablar con él y disipó el tremendo equívoco.

Ya fueron presentadas como 200 solicitudes de divorcio. Entre ellas figuran la del Sr. Mário Uchard, romancista muy conocido, y de la Marquesa de Caux, mas conocida bajo el nombre de Adelina Patti, de la princesa de Bauffremon, etc.

El diario pornográfico *La Barvade* fué condenado en Paris y en Mirande. En Paris el gerente Delanove tuvo seis meses de prision y 50 francos de multa; la propietaria Mlle. Gimbert, un mes de prision y 50 francos de multa, y el Director Tony Loup, dos años de prision y 3000 francos de multa. En Mirande el gerente fué condenado á seis meses de prision y 2000 francos de multa, y dos repartidores á prision y multa.

X.

SECCION OFICIAL

Secretaría de la Universidad.

Habiéndose suscitado algunas dudas respecto de la inteligencia del Decreto gubernativo aprobando el nuevo reglamento de estudios, el Honorable Consejo Universitario ha creido necesario aclararlas; y en ese concepto declara:

1.º Que el nuevo Reglamento solo es aplicable en todas y cada una de sus disposiciones desde la fecha de su aprobacion por el Gobierno.

2.º Que los términos relativos á las asignaturas de Latin, Literatura, Mineralogía y Geología, deben computarse desde la fecha de la aprobacion del Reglamento por el Gobierno.

3.º Que desde esta fecha quedan suprimidos los exámenes semestrales, y sometidos todos los estudiantes á la division de asignaturas que establece el nuevo reglamento con la salvedad ó modificacion que se contiene en el segundo inciso del artículo tercero—modificado en cuanto á la fecha por el artículo 4.º del decreto aprobatorio.

4.º Que la distribucion de materias no es aplicable en cuanto al órden á los estudiantes que se presenten á dar el primer exámen de estudios preparatorios en los exámenes libres de Enero próximo, no pudiendo sin embargo prestarlo de mas de tres materias.

Es entendido que la asignatura de Historia Natural representa dos materias, una de Zoología y Botánica y otra de Mineralogía y Geología.

Montevideo, Setiembre 11 de 1884.

Enrique Azarola.
Secretario.

S.21.

INTERIOR

TRAMVIAS

En la *Revista Forense* de Marzo 9 de este año se publicó el escrito de los señores Empresarios de tram-vias, reclamando del Reglamento sancionado por el Superior Gobierno, y se llamaba la atencion de la prensa diaria sobre el asunto, pretendiendo que la autoridad habia llevado un atentado á la propiedad particular, sancionando aquel Reglamento.

Despues de instruido el asunto con los informes de la Direccion de Obras Municipales y Junta Económico-Administrativa de la capital, el Gobierno dictó la resolucion que va al pié de la siguiente vista fiscal:

—

Fiscalía de Gobierno.

Exmo. Señor:

Enterado de los antecedentes formados con motivo de las reclamaciones deducidas contra el reglamento de Tramvias, nota el Fiscal que el Sr. Asesor de la Junta expone la duda de si el reglamento que fué publicado en el *Diario Oficial* y sirve de base á las reclamaciones de los interesados, es el aprobado realmente por V. E. Esa duda no tiene razon de ser, desde que la resolucion de V. E. bien espresamente establece la aprobacion del reglamento formulado por la Junta E. Administrativa: agregando V. E. que las ampliaciones que este Ministerio aconsejó respecto del reglamento de 1876, fuesen incorporadas al reglamento aprobado, habiendo juzgado V. E. que ellas podian ser perfectamente incorporadas, ya al reglamento antiguo que este Ministerio aceptaba, ya al reglamento moderno que formuló la Junta E. Administrativa, y V. E. sancionó.

Existen dos peticiones: una en comun, formulada por todas las empresas de Tramvias, menos una,—y otra individual de la Empresa del Tramvia del Reducto.

El Fiscal conocia antes de llegar á sus manos este expediente, la peticion en comun, porque fué publicada en *La Revista Forense*, acaso porque se juzgó una pieza jurídica digna de la publicidad, acaso porque se creyó necesario hacer atmósfera de pretendido atentado de la autoridad pública en contra de la propiedad particular!

La empresa del Tramvia del Reducto fué mas discreta y modesta no publicando su escrito, que ha sido formulado sobre fundamentos diversos de aquellos que sirven de base á la peticion de las empresas en mayoria.

Debe ser franco el infrascrito, observando que la peticion de la empresa del tramvia del Reducto está dirigida á V. E. en términos respetuosos como lo exige el derecho de peticion ante as autoridades públicas, empleándose en el escrito razonamientos que toman por base la Ley de Junio de 1874 que autoriza á las JJ. EE. AA. para contratar concesiones de tramvias, alegando el peticionario que el reglamento aprobado no puede establecer para las empresas condiciones distintas de aquellas que fueron convenidas en la escritura de concesion.

Por el contrario, la peticion en comun viene á V. E. con la presuntuosa idea de que los empresarios de tramvias pueden disponer de la calle pública que les fué concedida, como si se tratara de los patios y corredores de sus casas; pretenden que la autoridad se ha extralimitado de sus facultades, y no lo espresan asi tan sencillamente, sino que se permiten avanzar que han sido *víctimas de un atentado* contra su propiedad, al aprobar V. E. el Reglamento de Tramvias.

Esa peticion no contiene en sustancia sino desacato, desconocimiento de las formas cultas en que las solicitudes deben presentarse á V. E., y mas aun, Exmo. Sr., esa peticion no tiene ningun fundamento sério jurídico, es una disertacion vanidosa, por quienes alardeando conocer la materia administrativa que es objeto de esta reclamacion, han demostrado no conocerla absolutamente, pretendiendo aplicar leyes francesas sobre la primitiva organizacion del Municipio,—leyes de 1789 y 1790,—para fijar definitivamente las facultades reglamentarias que el Estado tiene respecto de tramvias.

Se quiere por esos señores encontrar el espíritu de nuestra legislacion, en la letra y espíritu de la legislacion francesa, y se limitan á citar las leyes célebres del 89 y 90 con un aplomo grotesco que reclama una severa crítica en nombre de las leyes y reglamentaciones especiales y claras de Francia, relativas á los Tramvias, y que esos señores silencian sin duda porque no las conocen.

Se recurre al 89, incurriendo en un contrasentido porque aquellas leyes que nacieron despues de la famosa noche del 4 de Agosto, que echó por tierra los privilegios feudales, no pueden proteger lógicamente á esos señores empresarios que pretenden un señorío fundado en sus concesiones de tramvias, contra todo principio de buena administracion pública.

Y bien,—¿por qué invocan esos señores las leyes primitivas francesas sobre Municipio?—Nuestro pais no tiene Municipio organizado. Las facultades municipales están comprendidas en las facultades de administracion general, y nuestras Juntas por delegacion ejercen las que tienen conferidas por algunos decretos y leyes. Si ellos creian conveniente fundar su peticion en las facultades del municipio consagradas en la ley del 80, que en su artículo 50, entre otras facultades propias del Municipio, no delegadas, cita la de *proporcionar á los habitantes de la Comuna las ventajas de una buena policía, especialmente sobre aseo, compostura, ornato* (propreté), *salubridad, seguridad y tranquilidad en las calles, parajes y edificios públicos*,—¿no hubiera sido mas lógico citar el decreto nacional oriental de Agosto de 1868, por el cual muchas de esas facultades fueron delegadas á la Junta Económico-Administrativa por la Administracion General? En ese decreto hubiesen encontrado los peticionarios fundamentos para emplear la palabra *limpieza*, que emplean desgraciadamente, traduciendo la palabra *propreté* del artículo 50 de la ley francesa; ese decreto dice en su artículo 2.º: «Velar por el exacto cumplimiento de las disposiciones relativas á *limpieza* y salubridad públicas.»— Así hubiera sido tolerable la palabra limpieza, pero traduciendo el artículo 50, es verdaderamente criticable.

La palabra *propreté* tiene un valor mas estenso, significando aseo, compostura, adorno.

No son fuertes en el idioma de la revolucion del 89 los señores peticionarios, cuando el referido artículo 50 que acaba de citarse, es traducido en parte del siguiente modo: «*la limpieza, la seguridad, la salubridad y la tranquilidad de los habitantes.*»—Es evidente el error, pues la ley no se refiere á los habitantes sino á las calles, parajes y edificios, cuando habla de *propreté* y de *salubrité*, que los peticionarios traducen por limpieza y salubridad de los individuos!...

V. E. habrá comprendido la confusion indiscutible de los peticionarios, pretendiendo conceder á nuestras JJ. EE. AA. las facultades del Municipio del 89 en Francia, pensando cuán limitadas son las funciones de carácter municipal que le han sido delegadas á la Junta por la Administracion General; y podrá asegurarse aun mas V. E. de esa confusion, al notar que ni por las mismas funciones del Municipio francés, segun la ley del 89, la intervencion de éste en materia de Tramvias, no estaria fundada en la buena policía, á que se refiere el art. 50 citado, sino que esa facultad estaria en todo caso prevista en las facultades que podian ser delegadas al Municipio por la Administracion General, y de que instruye el art. 51 de la misma ley del 89.

Reconocerá V. E. que es supérfluo entrar en tales consideraciones, siendo claro que la materia de Tramvias está luminosamente reglamentada en Francia, como una materia especial,—y que es necio descuidar las actuales leyes modernas, para invocar *pretendidos atentados*, que quieren fundar absurdamente con las leyes del 89 que no pudieron en manera alguna tener en cuenta la forma en que el Estado podia intervenir en las concesiones de Tramvias, que recien tomaron incremento en Francia el año 1837, que han estado regidos durante muchos años por las leyes análogas relativas á Ferrocarriles, y en cuanto les fuesen aplicables, y que finalmente han sido objeto de una reglamentacion definitiva, segun la ley de 11 de Junio de 1880 y reglamentos promulgados el 18 de Mayo y 6 de Agosto de 1881 y 20 de Mayo de 1882.

Para demostrar cuán lejos está la legislacion francesa de apoyar las exageraciones individualistas de los solicitantes, esplicará á V. E. el Fiscal, que las concesiones de Tramvias, una vez aprobados los proyectos de ejecucion por la autoridad competente, es decir, el Ministro de Obras Públicas, cuando la concesion haya sido acordada por el Estado; el Concejo General, cuando la concesion haya sido acordada por el Departamento, y el Concejo Municipal y el Prefecto, cuando la concesion haya sido otorgada por la Comuna,—no impiden que el concesionario tenga la facultad de proponer antes como despues de la ejecucion del proyecto, las modificaciones que juzgue útiles,—pero ellas no podrán ser ejecutadas sino con *la aprobacion de la autoridad* que intervino en la sancion de las disposiciones á modificarse. *De su lado, la administracion* puede ordenar de oficio las modificaciones que la experiencia ó los cambios á operar sobre la via pública aconsejasen como necesarias. EN NINGUN CASO ESTAS MODIFICACIONES PUEDEN DAR LUGAR Á INDEMNIZACION. (Reglamento de Administracion Pública de Agosto 6 de 1881.)

Se comprende perfectamente que un Tramvia no es considerado en Francia como una propiedad particular cualquiera, sometida exclusivamente á la *bonne police* á que quieren limitar los señores reclamantes la accion del Estado sobre concesiones de Tramvias.

Esas citas anteriores demuestran que el Estado tiene facultades mas importantes respecto de los Tramvias, y que V. E. ha ejercido moderadamente en la reglamentacion aprobada.

Todavia debe causar mas asombro á los señores peticionarios, cuando sepan que el mismo reglamento de 6 de Agosto de 1881 establece no solo el control y vigilancia ejercidos por el Estado respecto de los Tramvias, sino que cuando esos gastos no han sido convenidos en el pliego de condiciones, (Cahier des charges) ellos son fijados por la autoridad pública, soportando siempre los gastos los concesionarios, y siendo los Agentes para el control y la vigilancia nombrados por el Prefecto, con facultades para intervenir respecto de la explotacion comercial de la linea, de la explotacion técnica y de lo relativo á la policía de los Tramvias.

Son innumerables las facultades de esos Agentes, como limitaciones á la accion de los concesionarios, en nombre del interés público; y nuestro reglamento que ni aproximadamente impone una limitacion que pueda equivaler á la menos gravosa de la ley de Francia, se quiere combatir con el espíritu de esa misma Legislacion!!

La policía de los Tramvias abarca en Francia los mismos puntos que en todas partes del mundo, incluso nuestro propio pais, en donde es lamentable que sean tan soberbios los que piden sin derecho, para deprimir las funciones legítimas de la autoridad pública.

Hubiera sido mas natural que los solicitantes se hubiesen enterado de lo que significa policía de Tramvias, y es posible que su gestion no se hubiese deducido al conocer que esa policía comprende:

1.º La conservacion de los Tramvias.

2.º La comodidad, la libertad y la seguridad de su uso.

3.º La comodidad, la libertad y la seguridad de la circulacion sobre las vias de comunicacion que abarcan los Tramvias.

4.º La constatacion, la persecucion y la represion de las contravenciones y delitos que les concierne. (Revue d' Administration Génerale du Ministère de l' Interieur.»

V. E., á quien está conferida la sancion de los reglamentos de Tramvias, ha usado perfectamente de las facultades que como autoridad puede ejercer, y en este caso no solo ha sido sin herir la propiedad particular, sino que V. E. no ha usado todo el rigor que exigen los intereses públicos en la reglamentacion de los Tramvias.

Respecto al fundamento que da el escrito de la Empresa del Tramvia del Reducto, alegando que la reglamentacion no puede separarse de los términos de la concesion acordada en virtud de la ley de Junio de 1874, observa el Fiscal que el solicitante al expresarse así, no abarca la cuestion en toda su extension, puesto que prescinde absolutamente de las facultades de la autoridad pública, desconociendo desde luego, lo que observa la Junta en su última nota y en el siguiente párrafo: «El Poder Público con res«pecto á las empresas, obra en unos casos como «parte contratante, y en otros, como Agente «de la comunidad cuyos intereses generales tu«tela, valiéndose de las prerogativas inherentes «al ejercicio de su autoridad.»

Entra el Fiscal á rebatir en detalle los puntos observados.

La observacion del art. 1.º está perfectamente combatida por la Direccion de Obras Municipales que explica la significacion del *punto de arranque*. En corroboracion de la disposicion del reglamento, se pueden citar disposiciones reglamentarias de Francia y de Buenos Aires, que obligan á los conductores de wagones á dejar espedita la via, de manera á no interrumpir el curso de los demás vehículos, deteniéndose irregularmente.—Respecto al segundo punto, la Direccion de Obras Municipales recuerda que ese punto está sujeto á lo que disponen las concesiones para desvíos, y desde luego, no hay nada que observar, puesto que la condicion impuesta para los desvíos de que el pasaje sea semultáneo, es perfectamente fundada.

Respecto al inciso 2º. del artículo 15, seria insensato modificarlo como pretenden los reclamantes,—y aunque exista la costumbre de subir al tren en general mientras camina, disminuyendo su marcha, es sumamente conveniente que sepan los conductores que están obligados á parar absolutamente, bajo la responsabilidad que corresponda, si no lo hacen en favor de las personas que no puedan someterse á esa costumbre de subir mientras el tren camina, ya sea por falta de agilidad ó por otra circunstancia cualquiera. No seria justo dejar en los cocheros la facultad de burlarse impunemente de cualquier transeunte que quisiera subir al tren con toda comodidad.

Debe notarse que el Reglamento de Francia prohibe á los transeuntes subir al tren antes de que se haya parado.

El artículo 16 está perfectamente defendido por la Direccion de O. Municipales, así como las observaciones relativas á los artículos 17 y 18, sin perjuicio de tener presente las observaciones que hacen las empresas para que se pueda usar de tolerancia, en caso en que, realmente fuese difícil evitar la aglomeracion de la gente en los pescantes de los wagones.

Los señores reclamantes establecen una diferencia, declarando que la Junta ha podido dictar las modificaciones observadas, segun se ha espresado hasta aquí, pero que otras modificaciones que perjudican á las empresas, no han podido ser dictadas por la Junta, siempre partiendo de su original ocurrencia de fundar su solicitud en la buena policía á que se refiere la ley del 89.

TELEGRAMAS

AGENCIA HAVAS

Notas Comerciales

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1884.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Senadores

CAMPO NEUTRAL

CLAUSURA DE PUERTOS

GACETILLA

SECCION COMERCIAL

DESPACHO DE ADUANA

MARÍTIMA

Entradas de Ultramar

Salidas para Ultramar

Vapores esperados

Vapores á salir

REMATES

Alfredo Nebel

Ruano y Gomensoro

Ruano y Gomensoro — DE DOS SOLARES — EN LA PLAZA INDEPENDENCIA

Ruano y Gomensoro — JUDICIAL

Carballo y Ca.

Por los mismos — JUDICIAL

Por los mismos — JUDICIAL

Eduardo Albanell

Paullier hermanos

J. G. Previtali

Julio Arboleya y Ca.

Cárlos Moratorio é hijo

Felipe D. Segundo — JUDICIAL

Ricardo Sienra

AVISOS OFICIALES

Direccion de Cementerios

Oficina de Crédito Público

Direccion de Patentes de Rodados

Direccion de Cementerios

Á VISOS

Pascual Massone

SECCION JUDICIAL

Jueces de turno

DEL 15 AL 20 DE SETIEMBRE

Tribunal de Apelaciones de 2.º turno—Doctores Nin, Forteza y Rücker.—Secretario: Juan F. Castro.—Sala: calle Norte de la plaza Independencia, núm. 15.

Juzgado de Comercio—Juez: Dr. D. Ovidio Grané.—Actuario: D. Juan R. Albistur.—Oficina, Rincon, 280.

Juzgado de lo Civil é Intestados y de Hacienda—Juez: Dr. D. José Luis Vila.—Actuario: Benito Montaldo.—Oficina: Ituzaingó 151.

Juzgado del Crímen—Juez: Dr. D. Jorge H. Ballesteros.—Actuario: Manuel P. Fernandez.—Oficina, Yi, 236.

Despachos

TRIBUNAL DE APELACIONES—1.er TURNO

Dres. Vilaza—Salvañach—Velazco

Dia 19

TRÁMITE—José M. Lopez con Mauricio Brun; Antonio H. Conti con Calo y Temperán; Rosendo Otero con Luisa A. de Thomas; Manuel Rincon con Cárlos Garcia Mon; Luis Costa, sumario; José Reina, id.; concurso Olloqui, Uriarte y C.ª; Fernando y Eduardo Ron y Juan Groba, sumario; Santiago Batista, id.; Armando Camora con Leopoldo E. Sivori; Miguel A. Sierra con Ginés Castelló; Silva Irmao y Fontana con Cárlos Maveroff.

Francisco M. Castro, Secretario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1er. TURNO

A CARGO DEL DOCTOR SARÁCHAGA

Dia 19

Trámite—Juan Echevarria con Enrique Canabal; Andrés Puyol con Juan Giró; concurso de Tomás Pedruesa; Armando Camora con Leopoldo E. Sivori; concurso Banco Mauá, oficio del Juez L. de lo Civil; Juan Iglesias con Juan M. Puentes; Mujica con Cabot; Rosa Huertas con Vicente Garcia; Elias Colombino con Antonio F. Braga; sucesion Samuel Lafone con Hulh y C.ª; Antonio Pascualini con Manuel Herrera y Obes; Scaglia hnos. con Antonio Costa; Perrier y Viqueira con Mario R. Perez; concurso Rocataglista con José P. Farini y Federico Costa; Gerónimo Ferrer con José B. Quartino; concurso Trenvia al Buceo.

INTERLOCUTORIAS—Conc. Vicente Garcia; Conc. Trenvia al Buceo, Rosa Huertas con el Fisco, V. Garcia.

SENTENCIAS DEFINITIVAS—Juan M. Molina con Enrique Massot; Carlos Delucchi y Ca., inscripcion en la matrícula; [illegible]; Sociedad La Hormiga, idem; Sociedad Liebig Extrad of meat con el conc. José Mayan.

José A. de Freitas, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.º TURNO

A CARGO DEL DOCTOR DON OVIDIO GRANÉ

Oficina, Rincon 280

Dia 19

Trámite—Luis Scaboni con A. Sica y F. Delfino; concurso Modesto Gomez; Luis Bonomi y C.ª con A. Navarro y J. Bonomi; Francisco Lopez con Ramon Boga; Santiago Solimano con Laudelino Ortiz; Felipe Vitora con Aurelio Berro; Piccardo con Schaffino, tercería oposicion Piccardo; Francisco Beal con Segundo Flores.

Interlocutorias—E. Canda con Cesar Fournier; [illegible] con Enrique Terradas; Cayetano Gonzalez con Eduardo Pascual; Luis Moscayo con Galcerán y C.ª.

Mariano Requena, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL—PRIMER TURNO

A CARGO DEL DOCTOR GONZALEZ

Dia 19

Trámite—Miguel Chavos con Ramon Diago; test. Manuel Britos; Benito Vidal y Codina; Alberto Arnaldo; Miguel Carril con Miguel Sierra; [illegible]; Francisca Mendoza de Otero; [illegible]; Maria E. Perez con Justo D. Gonzalez; incidente Manuel L. Acosta; Francisco Vieyto con [illegible]; testamentaria Francisco Tajes; Juan Cruz; Oscar de C. Queiros con test. Alonso de Melis; Francisco Cohen con Adrian Chiodini; [illegible] con Manuel Lagos; Manuel C. Cuervo; Manuel Acevedo con Adrian Chiodini; Juan D. Bruno con Rosa Pampillon; test. Guillermo Allaye; Domingo Etchecoyen con Juan Argento; Domingo Tomasoni; Salvador Ferrer con Francisco Leopoldo; Marcos Baeza, queja; Juan Bareño; Francisco Gonzalez con Dominga Echevarria; Isidora Mediza con la sucesion Britos y Diaz; Testamentaria José M. Piñeyro; Juan Pittamiglio con Maria Pittamiglio; Vicente Garcia; Concurso Federico Giro.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL—SEGUNDO TURNO

A CARGO DEL DOCTOR FRIAS

Dia 19

Trámite—Luis Capurro con Rey Orge, Matil de Montero de Olave con Julio Igonet; Herederos de Jacinta Lopez; Test. de Domingo Rios y Maria A. Villavicencio; Francisco Amaro da Silveira con Francisco Suarez de Freitas; Vicente Melilla con Francisco Pissani; Sucesion Manuel Garcia Bazan; Gervasio Burgueño con Manuel Herrera y Obes; Sucesion de Manuel Alonso; Francisco L. de Olivera con Ana Maria Reyes y otros; Tomas Berdum; Juan G. Sanchez con Ignacio da L. Viera; Sucesion de Juan Prieto; Manuel de Meroc é Izmeta; Francisco de Leon con Miguel Esteves.

Interlocutorias—Juan Furado; Sucesion Mauro Carballo.

Definitiva—Test. de Miguel Cabo Martinez.

HACIENDA

Juan M. Borrea, denuncia; Sucesion Bonifacio Vidal.

Benito Montaldo, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL E INTESTADOS TERCER TURNO

A CARGO DEL DOCTOR DON JOSÉ L. VILA

Dia 19

Trámite—Maria del Cármen Bogarim de Aguilera con José Garcia y Margarita Bogarin; Jorge V. Hansen con Miguel Arquimbau; Pedro Bordaberry, intestado, incidente; Eloisa Zorrilla de Harley, test.; Petrona Ruiz Diaz, vénia; Eugenio Lagarmilla con Miguel Larriera, impedimento; Junta E. Administrativa de la capital, queja de procedimientos, hacienda; Alberto Saenz, denuncia, hacienda, 2; Simona U. de Farias, test.; Aurelio Rodriguez d'Oliveira con Pedro y Gregorio Indart; Carolina Presto de Masello, vénia; Domingo L. Carro con Juan L. Crosa; Domingo Magnon con sucesion Valentina Durtort; Exhorto del Sr. Juez L. de 1.ª Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires; Lino de la Torre, informacion; Maria Melchora Romero, sucesion, con Maria Pereira de Buchental; M. Arquimbau con J. V. Hansen, 2; José Vidal con el Fisco, hacienda; Juan Idiarte Borda con el Fisco, hacienda; Fructuoso Pittaluga, denuncia, hacienda.

Sentencias interlocutorias—Ramon Alvarez con Modesto Ramos del Manzano; Maria B. de Vignolo, testamentaria.

Julio Sienra, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

A CARGO DEL DOCTOR DON LUIS PIERA

Dia 19

Trámite—La menor Bernabela de la Caridad; El Fiscal de lo Civil por la menor Clotilde; Cayetano Irigoyen; test. María Capdepon; test. Rafaela Freire; Pascual Fossatti; Montebruno con Formoso; test. Benito Castagno; test. Juan Letrillard; test. Sebastian Picon; Sibilla con Venotuy; Pascual Fossatti; Romero con Sava; Juana Yañez de Gomensoro; Garbizo con Belitz; Lezica, Lanús y Finn con Montero (hijo); Vigil por la menor Cheffe; Anghileri con Cavalli; Baud con Chiara; Romarati con Dorgan; Arturo Mateo, menor; Cassanello con Sanguinetti; Pereira Nuñez con Vazquez, 3º. Barlat; Fernando Barthe; Torres con Otero; Antuña con Cabana; Martinez Delgado; Romeu con Villamil; testamentaria Estanislada Baeso; Maria Casiano; Pedro Jover y Varela; sucesion Nuñez con Parodi; Test. Felipe Casanova; Sinforiana Rodriguez; Piria con Cervetti; Debernardis con Arizaga; Test. Juan Letrillard; Ramos del Manzano con Alvarez Figueras con Contribucion Directa; Confalonieri con Galmarini; testamentaria Pascual Subiran; Morgaston con Magnon; Berthier con Monterroso; suc. Amuedo y Pimienta.

Interlocutorias—Pascual Fosatti; testamentaria Francisco Coulo; Conrado Hughes; testamentaria Antonio Arrotti; Gody con Saporiti.

Definitivas—Nicolás Piccardo; Juan Haurcabie; Inés Quintela; Pastora Quintela; Rufina Martini de Sabanes.

Eduardo H. Piccardo, Actuario.

Juzgado de Comercio

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se cita á los acreedores del Concurso Puerto y Acosta, para que concurran á la junta general que tendrá lugar en este Juzgado, calle de Sarandí núm. 155, el dia treinta del corriente á las dos de la tarde, á fin de hacerles saber la propuesta de concordato presentada por don Juan José Acosta, y resolver lo que crean mas conveniente á los intereses de la masa.—Montevideo, Setiembre 15 de 1884.—*José Gerardo Canosa*, Escribano público. 2406-st30

Por disposicion del doctor don Ovidio Grané, Juez L. de Comercio, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á los señores Ramon Pelaez y Ca., que el informe de la sindicatura respecto á la época de la efectiva cesacion de pagos y auto del Juzgado que fija el dia en que tuvo lugar, se encuentra en la oficina actuaria á disposicion de los interesados.—Montevideo, Setiembre 12 de 1884.—*Mariano Requena*, Actuario. 2374 st21

Por disposicion del señor Juez Letrado de Comercio, doctor don Ovidio Grané, se hace saber á los acreedores del concurso formado á los señores Courras Smill, que habiéndose destituido al Síndico provisorio don Ignacio Sarli, se les convoca por segunda y última vez para el dia 20 del corriente á las dos de la tarde, con el objeto de proceder al nombramiento de nuevo Síndico, con prevencion de que de no concurrir la asistencia se procederá á nombrar el Síndico de oficio.—Montevideo, Setiembre 12 de 1884.—*Mariano Requena*, Actuario. 2375-st21

Juzgado de lo Civil

De mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Ernesto Frias, se cita y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de don Juan Dufera, para que dentro de treinta dias se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos.—Montevideo, Setiembre 16 de 1884.—*Julio Sienra*, Escribano público. 2129 cc5

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Lázaro Canevaro, citándose á la vez á los acreedores y demas personas que se consideren con derecho á los bienes de esta sucesion para que dentro del término de treinta dias y con los justificativos correspondientes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 28 de 1884.—*Benito Montaldo*, Escribano público. 2137-st28

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.º turno doctor don Ernesto Frias, se hace saber: Que por auto de fecha 23 de Agosto pppdo. se declaró en rebeldía á doña Aurelia E. de Domarco, en los autos que le sigue doña Pomares de Gazzegued; lo que se hace saber á los efectos que hubiere lugar.—Montevideo, Setiembre 1º. de 1884.—*Julio Sienra*, Escribano Público. 2351-st26.

Juzgado Letrado Departamental

Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Luis Piera, se hace saber: Que á solicitud de la Junta E. Administrativa de la Capital, representada por su Procurador don Carlos J. Arrue, este Juzgado ha decretado se intime por medio del presente á todos los propietarios de los terrenos de la Playa, verifiquen sus terraplenes dentro del término de quince dias, bajo apercibimiento al que no cumpliere la intimacion, de que la Junta ordenará la ejecucion y el terraplen del terreno por cuenta de su propietario.—Montevideo, Setiembre diez y ocho de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Eduardo H. Piccardo, Actuario. 2135 ot5

En los autos seguidos ante este Juzgado por don German Donabella contra la sucesion de don Fernando Fiamand, sobre cobro de pesos, á solicitud de la parte actora, se ha decretado la licitacion de los bienes pertenecientes á dicha sucesion. Lo que el señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Piera, se hace saber al público á los efectos que hubiere lugar.—Montevideo, veintitres de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.—*Eduardo H. Piccardo*, Actuario. 2209-st24

Juzgado Letrado Departamental

DE MINAS

Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Franklin Bayley, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público el fallecimiento intestado de don Lorenzo Rey, de nacionalidad francés, emplazándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del término de sesenta dias se presenten ante este Juzgado á ejercitar sus acciones con los documentos justificativos de sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 31 de 1884.—*Juan Villalengua*, Escribano actuario. 2367-ot12

Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Franklin Bayley, se cita, llama y emplaza á doña Francisca, doña Hermógenes, doña Concepcion, los herederos de don Juan María, los de don Juan Fermin, los de don Narciso, los de doña Basilia y los de doña Ramona Zabaleta, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado, á estar á derecho en el juicio testamentario de don José A. Zabaleta, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes, que acepte por el os la herencia con beneficio de inventario.—Minas, Julio 24 de 1884.—*Juan Villalengua*, Escribano público. 1947 oc30

Juzgado Nacional de Hacienda

De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don José L. Vilá, y á solicitud de D. José A. de Freitas, en los autos que sigue como cesionario de los herederos de D. Manuel Martinez da Silva, denunciando un campo fiscal sito en el Departamento de Tacuarembó, entre Tres Cruces y Carpintería, lindando por el Norte con el expresado Arroyo Carpintería y por el Sud, Este y Oeste el arroyo Tres Cruces, compuesto próximamente de seis suertes ó sean once mil novecientas cincuenta y tres hectáreas setenta y seis areas y noventa y cuatro centáreas; se va á practicar la mensura de ese campo, prévia la citacion de linderos y demás que establecen los artículos 1216 y siguientes del Código de Procedimiento, cuya operacion practicará el agrimensor público don Pascual Ipatta y presidirá la autoridad judicial que designe el señor Juez Letrado de aquel Departamento; lo que se hace saber al público, de conformidad á lo que dispone el artículo 1219 del Código antes mencionado.—Montevideo, Agosto 21 de 1884.—*Julian Muñoz*, Escribano Auxiliar de Gobierno. 2149-st27

ANUNCIOS

Setiembre 20

FOLLETIN

ANTONIO GUSTAVO DROZ

POR M. NAVARRO VIOLA

Pintor y literato, nació en Paris el 9 de Junio de 1832. Es hijo del escultor Julio Antonio Droz, que falleció en Enero de 1872. Hizo sus estudios preparatorios en los colegios de Enrique IV y de Estanislao; en 1852 entró á la Escuela de Bellas-Artes, siendo en ella discípulo de Picot. Presentó sus cuadros en diversas exposiciones y en 1864 emprendió la carrera literaria, escribiendo en el diario *Vie Parisienne* con la firma de *Gustavo Z*, y en otras publicaciones, llamando la atencion por su brillante fantasia y por su acabado estilo. Ha dado á luz en forma de libro: *Monsieur, Madame et Bebé* (1866); *Entre nous* (1867); *Le cahier bleu de Mademoiselle Cibot* (1868); *Autour d'un Source* (1869); *Un Paquet de Lettres* (1870); *Babolain* (1872); *Une femme genante* (1876).

Todas sus producciones han sido reimpresas innumerables veces. Solo existen en español, *Papá, Mamá y el Niño, Entre nosotros* y ahora *Un paquete de cartas*, que ofrecemos á nuestros lectores, tanto mas seguros de su éxito, cuanto que la preciosa sátira política que envuelve, es de palpitante aplicacion á nuestro pais. Allí como allí parece que no hay profesiones, ni artes, ni ciencias en qué sobresalir y hacer el bien, sino que toda gloria tiene forzosamente que encerrarse en la política pura, y que mas arriba que el distinguido escritor, que el eminente abogado, que el inspirado artista, ó el gran industrial, están todas las medianías que á fuerza de maniobras llegan á sentarse en las bancas de la legislatura para sentir el rubor de la ignorancia y de la falta de preparacion, olvidando que como dice Ercilla:

Las glorias no consisten en tenellas
Sino en haber llegado á merecellas.

Nuestro hábil crítico no lleva á su héroe hasta sentarlo en aquellas bancas; parece le hubiese tenido lástima y ha querido ahorrarle los sudores frios, gaje del oficio de aficionado á político; y se contenta con hacerlo fatigarse en vano por llegar hasta la meta, ya adulando á los liberales, ya á los clericales, y haciendo sacrificios pecuniarios desde un terreno para escuela laica que compra á un viejo sacerdote, hasta instrumentos de música y castillos pirotécnicos que hace construir para invitar á un gran banquete á sus electores que acaban por dar fiasco. Intencionalmente no queremos entrar en mas explicaciones, para que el lector vaya interesándose por grados en la lectura de este precioso escrito, que como la exhibicion de un ébrio, debe hacer avergonzar á tanto político vulgar atacado de esa enfermedad, entre nosotros endémica, que el moralista español Campos llama *del flujo porque nos hagan caso*.

UN PAQUETE DE CARTAS

I

EL ABATE LEROUX AL CONDE DE X...

Querido señor conde:

El excelente abate Derval me ha dado vuestros afectuosos recuerdos y quiero manifestaros toda mi gratitud. Monseñor os agradece por su parte el interés que tomais en sus padecimientos físicos. Un hábil médico de Paris, el doctor Vincent, ha proporcionado ya una gran mejoria á nuestro venerable pastor, y todo me hace aguardar que, Dios mediante, se habrá conjurado para siempre el peligro que nos amenaza.

Habeis tenido la bondad de invitarme, señor conde, á pasar en Sainte-Croix algunos dias de primavera y os quedo sumamente reconocido. No he olvidado la encantadora gracia con que vos y la señora condesa tuvisteis la bondad de recibirme con motivo de la primera comunion del jóven vizconde; y seria para mi un gran placer volver á encontrarme en medio de esos montes sombrios y esos bosquecillos embalsamados, donde recordaréis tuvimos tan largas y agradables conversaciones, acerca de la educacion religiosa de nuestro querido niño.

La confianza de que tan preciosas pruebas me disteis entonces, bastaria para hacerme deseable esa compañía de Sainte-Croix, aun cuando los recuerdos personales de mi humilde infancia no estuviesen allí para atraerme hácia tan bello pais.

Fué en aquella casita rodeada de una modesta reja, que toca á vuestras tierras y linda con la comarca, en la que se deslizó mi infancia; fué allí, donde mas tarde me decidí á consagrarme á Dios; allí, donde mi anciano padre, despues de una vida de labor, entregó su alma... Recuerdos queridos, tiernas impresiones que vuestra invitacion hace revivir en mi pecho!

¿Pero, qué es lo que, á propósito de esto, me dice el buen abate Derval? ¿Habeis puesto los ojos, segun él, en esa pobre cabaña por tanto tiempo descuidada? Trabajo me cuesta el creer, señor conde, que mi casucha haya podido llamar, ni por un instante, vuestra atencion, y me siento mas bien inclinado á pensar que no pasa de ser uno de tantos hechos de inocente malicia de que es muy capaz el abate Derval.

II

M. ANATOLIO DU BOIS DE GROSTAN AL CONDE DE X..

Mi querido conde.

Al prometer consagraros á la instalacion de una escuela laica situada en vuestros dominios y lindando con la comarca, habeis dado una prueba demasiado evidente de vuestras tendencias generosas, para que ella no trate de rodear vuestro nombre de gran número de simpatías.

No debo ocultaros que vuestra candidatura ha suscitado en el canton que habitais una especie de perplejidad que debe ser conjurada por vuestra liberal promesa. Así es que no he trepidado en hacer resaltar las calidades que os favorecen; y se ha acogido nuestra abnegacion con el entusiasmo que merece. Confianza, pues, y actividad

Mis respetuosos homenajes á la señora condesa; y vos señor conde, estad seguro de mi caloroso concurso.

P. S. Urgiria que vuestra promesa tuviese pronto un principio de ejecucion.

III

EL CONDE DE X....AL ESCRIBANO LEDOYEN

Por cierto, mi querido Ledoyen, que si no fuese laica,....y sin embargo, por altas miras que seria demasiado largo enumerar, esa escuela debe ser laica.....*por el momento*. En eso está toda la dificultad; teneis espedientes admirables! Decir al abate Leroux lo que hay en esto, seria levantar una tempestad. Vedlo y tomad la plaza por asalto.—Iré hasta 15,000 francos si es preciso. Sed prudente,—pero no hay tiempo que perder,—qué diablos: es una buena suma! ¿Me asegurais que está libre de hipoteca?

Venid, pues, á comer un conejo uno de estos dias; ya sabeis, mi querido amigo, cuanto os estimamos.

P. S. Espero que Mma. Ledoyen se encontrará con salud. La condesa me pidió ayer noticias suyas. Y vuestro hijo, ¿cómo diantres no asciende? es demasiado tiempo para estar de supernumerario.

IV

EL CONDE DE X... AL ABATE LEROUX, EN EL PALACIO EPISCOPAL

Lo que me comunicais con relacion á la salud de monseñor, mi querido abate Leroux, nos llena de alegría. Han cesado al cabo sus sufrimientos: demos gracias á Dios; porque más hay que atribuir este feliz resultado á la Providencia, que á la ciencia humana.

Sin poner en duda la habilidad del Dr. Vincent como práctico, ¿no es, al fin, un libre pensador... qué sé yo... un materialista? Mucho he oido hablar en el particular, cuando mi último viaje á Paris, segun creo. Ha publicado opúsculos, emitido y sostenido teorias... Monseñor debe haber sufrido mucho á la sola idea de llamar á su cabecera á un hombre tan tristemente célebre; pero no nos toca á nosotros apreciar las intenciones de la Providencia ni discutir el valor de los instrumentos de que ella se sirve para llegar á sus fines.

Despues de la dolorosa crisis que nuestro querido pastor acaba de atravesar, ¿no creeis que una ó dos semanas de campo le haria gran bien? Doblemente agotado por los padecimientos físicos y por los cuidados siempre crecientes de su administracion pastoral, ¿no pensais, pues, que le seria muy saludable un poco de tranquilidad y reposo?

La capillita de Sainte-Croix se adornaria con sus mas bellas flores, y monseñor sabe, por lo demás, que su departamento está preparado siempre para recibirlo. No tengo necesidad de hablaros de nuestro reconocimiento. La estacion empieza bien; ya las flores se entreabren al sol; y vos sabeis mejor que nadie, mi querido abate, vos que habeis conservado en vuestro corazon el sentimiento de la naturaleza, cuán deliciosas son esas primeras promesas del verano.

Y ya que hablamos de campo, permitid que os diga de paso, que sois algo severo con el buen abate Derval, á quien ámbos amamos, y que no ha hecho sino trasmitiros fielmente mis palabras. Sucede que viendo dias pasados vuestra pequeña propiedad, que creo que os reditúa muy poca cosa, me ocurrió la idea de proponeros su adquisicion. Escusadme que os hable de negocios; pero supuse que la venta de ese pedazo de tierra llegaria á conveniros, como que se encuentra enclavado en mi parque, al que podria agregársele. Por lo demás no son sino castillos en el aire, y si he hablado de ellos al abate Derval, ha sido en el concepto de que pudieseis reportar doble ventaja de esa pequeña transaccion: ventaja en desembarazaros de una propiedad casi improductiva, y cuya administracion no por dejar de ser complicada es ménos ajena de vuestras ocupaciones ordinarias; y ventaja tambien en sacar partido del mayor valor que da á vuestro terreno la posicion escepcional que ocupa en el parque de Sainte-Croix. Una palabra todavia para terminar con este famoso proyecto.

Ignoro cuales son á punto fijo el contenido y el valor de los Herbarios; pero no me parecen arrendados muy ventajosamente, y casi estaria tentado á reprocharos algo de negligencia en la administracion de vuestro terreno, si no adivinase bajo ese aparente abandono el rastro de vuestra caridad y de vuestro buen corazon. ¿Es 150, 200 ó 300 francos lo que produce el arrendamiento? Calculad, señor abate, el capital que esa renta viene á representar, *cualquiera que ella sea*, y como es justo que pague la conveniencia, pedid á mi escribano Ledoyen os multiplique por dos el susodicho capital.

Ya veis, mi querido abate Leroux, que me gustan las cuentas redondas; si la adquisicion de que se trata es en realidad un negocio y una cuenta.

V

EL CONDE DE X.... Á M. A. SAX, FABRICANTE DE INSTRUMENTOS DE COBRE

¿No habria tal vez error en la eleccion de las embocaduras? Todo, por lo demás, está muy bien si se esceptúa sin embargo, un pabellon que ha sido sumamente maltratado en el trasporte y cuyo estado he hecho constar en la administracion del camino de fierro. Mis músicos, que á decir verdad no son un modelo, se quejan de las embocaduras. Si pudiese hacérselas mas anchas, os agradeceria me hiciéseis una remesa; pues por mas que los sonidos perdiesen algo por el hecho de ese cambio, mis artistas no encontrarian en ello gran inconveniente, ni yo tampoco.

Poned el colmo á vuestra complacencia remitiéndome algunas tocatas sumamente fáciles y de efecto, algo que sea alegre y cadencioso. Vuestra situacion os coloca en condiciones de prestarme ese pequeño servicio mejor que nadie. Me habiais ofrecido tambien acompañar á vuestra remesa el polvo que sirve para dar brillo al cobre: cosa importantísima! pues espuestos nuestros instrumentos las mas de las veces al aire libre, la menor lluvia y aun la menor bruma los mancha espantosamente.

VI

EL ABATE LEROUX AL CONDE DE X...

Señor conde:

Tengo el pesar de anunciaros que monseñor acaba de tener una recaida incomparablemente mas séria que las anteriores. Manifestóse esta crisis solo horas despues del regreso del célebre operador que mandamos venir de Paris hace algunos dias, y sobre el que habia emitido una opinion en todo conforme á la mia. Muy en breve se hicieron intolerables los dolores así que dejaron de tener salida las secreciones acuosas. Inmediatamente se telegrafió; pero haciéndose demasiado de esperar los remedios, á despecho de nuestro apuro,—juzgad de nuestras angustias,—nos vimos obligados á recurrir á un cirujano del pais, el Dr. B... hombre de buenas ideas y respetable bajo todos conceptos.